

**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**DICTAMEN N° 18.508 Fecha: 08-08-1983**

**MATERIA: Adquisición de instrumentos en el mercado de capitales.**

---

Universidad de Talca carece de atribuciones para efectuar con sus recursos negociaciones de ahorro o para adquirir instrumentos en el mercado de capitales, por cuanto, en su estatuto no se contempla ninguna disposición que lo permita. dfl 152/81 educa art/48, ubicado en la parte que trata del patrimonio, no menciona entre los actos que esa entidad puede realizar con cargo a sus recursos, la inversión en instrumentos que se transan en mercado de capitales, operaciones que son eminentemente especulativas y que no guardan relación con desarrollo actividad educacional y cultural que le es propia y dfl 1/80 educa art/4 inc/3 señala que la autonomía económica de las universidades les permite disponer de sus recursos para satisfacer los fines que les son propios conforme con sus estatutos y las leyes. Cuando legislador ha querido autorizar a órganos públicos para intervenir en mercado financiero, lo ha señalado expresamente: dfl 1/71 defen art/2 para departamento de bienestar social de las fuerzas armadas y dl 3560/80 art/3 para recursos de fondo de auxilio social de la dirección de previsión social de carabineros (ver dictamen 26515/84, fundamentado en ley 18267 art/36)